



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 21.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2020-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, el nombre de la asociación denominada PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS) (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la asociación Urbanizadora de Interés Social Juan XIII (AUIS) (...)"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 090-2020-MDM, de fecha 16 de octubre del 2020, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, de fecha 27 de junio del 2019, respecto al artículo primero, debiendo quedar consignado de la siguiente manera: "**APROBAR**, la remisión del expediente del Plan Específico de la Asociación, denominada: PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS), a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su correspondiente evaluación y aprobación".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la denominación consignada en la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, respecto al nombre de la Asociación, deberá de establecerse como PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS)".

Que, en mérito al pedido formulado en la sesión ordinaria de concejo del 21 de abril del 2022, teniéndose el mismo como moción de orden del día; habiéndose evidenciado el error material en el nombre del **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS)**, corresponde enmarcarse en lo señalado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. No. 04-2019-JUS, sobre rectificación de errores, que establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en ese sentido, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, con el objetivo de perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error al ser un error material de digitación, correspondiendo la emisión del acto administrativo que disponga la enmienda de oficio.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**; en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. No. 04-2019-JUS, se emite el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO** el **ERROR MATERIAL** incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 027-2020-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, en el siguiente extremo:

Respecto a la denominación en la parte resolutive:

#### DICE:





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**"ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, el nombre de la asociación denominada **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS) (...)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la asociación Urbanizadora de Interés Social Juan XIII (AUIS) (...)"

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, el nombre de la asociación denominada **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS) (...)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la asociación **Pueblo Joven Asociación Urbanizadora de Interés Social Juan XXIII (AUIS) (...)**"

Respecto a la denominación en la parte considerativa:

Al hacer mención a la denominación de la Asociación, para todos los efectos, deberá quedar establecido como **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR DE OFICIO** el **ERROR MATERIAL** incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 090-2020-MDM, de fecha 16 de octubre del 2020, en el siguiente extremo:

Respecto a la denominación en la parte resolutive:

**DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, de fecha 27 de junio del 2019, respecto al artículo primero, debiendo quedar consignado de la siguiente manera: **"APROBAR**, la remisión del expediente del Plan Específico de la Asociación, denominada: **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS)**, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su correspondiente evaluación y aprobación".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la denominación consignada en la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, respecto al nombre de la Asociación, deberá de establecerse como **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XIII (AUIS)**".

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, de fecha 27 de junio del 2019, respecto al artículo primero, debiendo quedar consignado de la siguiente manera: **"APROBAR**, la remisión del expediente del Plan Específico de la Asociación, denominada: **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS)**, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su correspondiente evaluación y aprobación".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la denominación consignada en la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDM, respecto al nombre de la Asociación, deberá de establecerse como **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS)**".

Respecto a la denominación en la parte considerativa:

Al hacer mención a la denominación de la Asociación, para todos los efectos, deberá quedar establecida como **PUEBLO JOVEN ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE INTERÉS SOCIAL JUAN XXIII (AUIS)**.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la presente rectificación no altera el sentido ni contenido de lo resuelto en el Acuerdo de Concejo N° 027-2020-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020 y en el Acuerdo de Concejo N° 090-2020-MDM, de fecha 16 de octubre del 2020; ratificando todos los demás extremos contenidos en dichos actos resolutive.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE